Ref: Solicitud de Dictamen s/ Ampliación de Contrato N° 11/2022- ID 416960 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Itauguá, 27 de diciembre del 2022.

Dictamen UOC

Objeto del Expediente

La modificación del formalizada con la firma Elecé Consultora Paraguaya S.A el 29/08/2022, en el marco del Llamado de SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS - ID 416.960, bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2022.

Antecedentes:

1. Contrato N° 11/2022 cuyo plazo del servicio se encuentra vigente hasta el 29 de diciembre del 2022.
2. Memorándum de UOC 205 de fecha 26/12/2022, remitida al Departamento de Administración y finanzas solicitando el CDP para la ampliación del Contrato N° 11/2022.
3. Memorándum de UOC 206 de fecha 26/12/2022, remitida a Elecé Consultora Paraguaya S.A, en la cual se hace referencia a la Contratación Directa N° 13/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS - ID 416.960 y se expresa la intención por parte de la Municipalidad de ampliar el servicio hasta el 20% permitido por la normativa.
4. Conformidad por parte de la empresa Elecé Consultora Paraguaya S.A, por la cual manifiesta el pleno acuerdo a la mencionada ampliación.

Marco Regulatorio:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Principios del Derecho: Son ciertas reglas, postulados, fundamentos, y como dijera Fernández Bulté, aquellas apoyaturas esenciales de un sistema jurídico determinado, los cuales son cambiantes, pues están en constante desarrollo y dependen de las condiciones históricas del territorio.

Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas:

Art. 63: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Decreto Reglamentario 2992/19

Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.
Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Resolución DNCP N° 5695/2019 Por La Cual Se Establece El Mecanismo Para La Comunicación y Difusión De Los Procedimientos De Contratación En Sus Diferentes Etapas.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.

Análisis de la cuestión planteada

La Unidad Operativa de Contrataciones atraviesa por un aumento de actividades que se presentan por el cierre del ejercicio fiscal 2022 y las tareas de proyección para el ejercicio 2023 de esta Convocante en cuanto a los trabajos inherentes en materia de contrataciones públicas, que traen consigo la necesidad de contar con el apoyo y la asesoría técnica con el objeto de lograr una correcta y uniforme aplicación de las normativas previstas en materia de compras públicas.

En este orden de ideas, y trayendo a colación la nueva Ley de Compras Públicas, que contempla la cadena de suministro con énfasis en la planificación para el éxito de la satisfacción de las necesidades públicas, desde la Municipalidad de Itauguá nos encontramos aunando esfuerzos en lo que concierne a la planificación con el fin de la priorización del gasto y los recursos con los que cuenta la institución, por tanto, teniendo en cuenta que el Contrato N° 11/2023 cuenta con un plazo de ejecución que abarca hasta el 29 de diciembre del 2022, y que hasta la fecha la UOC se encuentra articulando las gestiones pertinentes para una nueva convocatoria.

A su vez, como administradora del contrato, referimos que la nueva convocatoria sufrió una demora debido a las características que presentan los productos esperados de la contratación planificada considerando la sanción de la Ley N° 7021 así como la modificación de las condiciones de la convocatoria anterior, y que considerando que la Municipalidad de Itauguá requiere la asesoría técnica en cuestión, solicitan la ampliación en el plazo de ejecución del contrato actual ya que se trata de un servicio que persigue objetivos estratégicos conforme a lo señalado precedentemente.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La empresa Elecé Consultora Paraguaya S.A, es consultada sobre su conformidad respecto a la ampliación de ejecución del servicio prestado, a la cual responde afirmativamente.

Se indica que si bien la cotización fue realizada de manera global, la misma estaba supeditada a un plazo de ejecución determinado en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación, situación que posibilitó la realización del prorrateo correspondiente a fin de establecer el 20% del monto a ser ampliado y su plazo de ejecución, se menciona que la vigencia contractual no sufre ninguna modificación, pues la misma es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El cálculo realizado para determinar la ampliación del 20% del monto y plazo de ejecución previsto en la normativa fue el siguiente:

Descripción	**Monto total en Gs.**	**Plazo de ejecución en días conforme a plan de entrega de servicios e indicadores de cumplimiento de las EE.TT de la Carta de Invitación**
Contrato N° 11/2022- ID 416960 - Servicios De Consultoría De Asesoramiento En La Gestión En Contrataciones Públicas	60.000.000	120
Prorrateo para el 20%		
Adenda n° 1 al Contrato N° 11/2022- ID 416960 - Servicios De Consultoría De Asesoramiento En La Gestión En Contrataciones Públicas	Cálculo= 60.000.000 x 20%	Cálculo= 120 x 20%
	Monto a ampliar= Gs 12.000.000	Días de ejecución: 24

Por tanto, las modificaciones solicitadas para el Contrato N° 11/2022, ID 416.960, son: 24 días de servicio y guaraníes doce millones (Gs. 12.000.000) adicionales, es decir, el monto total del contrato y la adenda n° 1 asciende a la suma de: Setenta y dos millones de guaraníes y la ejecución abarcará hasta el mes de enero del 2023.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ • UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS*	*unidad*	*1*	*72.000.000*	*72.000.000*

Total: *72.000.000*

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	*ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS*	*1*	*Unidad*	*En las oficinas del consultor sin perjuicio de visitas in situ al domicilio de la contratante*	*Enero 2023*

Conclusión

De acuerdo a los antecedentes expuestos, esta dependencia considera viable ampliar el Contrato N° 11/2022- ID 416960 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, en las condiciones referidas, quedando las demás condiciones del contrato sin modificación alguna, en ese sentido se solicita además la autorización correspondiente para la suscripción de la adenda n° 1 al Contrato N° 11/2022, vía Resolución Municipal.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C. P. Olga Franco
Unidad Operativa de Contrataciones